ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día treinta de septiembre de dos mil trece, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. José Nicolás Medina Robles
Dª. Ana Isabel Lardón Fernández
D. Manuel Francisco Céspedes Gallardo
D. Antonio Sánchez López
D. José Carlos Lupión Carreño

Actúa como Secretaria Dª. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto, también asiste, de orden de la Presidencia, el Sr. Interventor Acctal. D. Manuel Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha veintitrés de septiembre de dos mil trece. No haciéndose ninguna manifestación, el acta queda aprobada por unanimidad de los seis miembros asistentes.

2º.- DAR CUENTA DECRETOS DE AVOCACIÓN.

Por la Secretaria y de orden de la Presidencia se dio cuenta de los siguientes Decretos

- Decreto 1110/13, de diecisiete de septiembre de dos mil trece, que tiene por objeto adquirir el vehículo Renault Clio 1.5 D con matrícula 8329GHY para los servicios municipales por un precio de 4.833,95 € a Duero Car XXI, S.L. con CIF B-49207277 por lo que el Sr. Alcalde avoca las competencias que esta Junta de Gobierno Local tiene delegadas por decreto de fecha 16 de junio de 2011 en cuanto a autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros.
- Decreto 1159/13, de veintiséis de septiembre de dos mil trece, que tiene por objeto librar mandamiento de pago a D. Manuel Fco. Céspedes Gallardo con DNI 78031194-E, por importe de 5.378,93 € a justificar en su día, en concepto de atender gastos de cámaras de seguridad.

Los asistentes, a la vista de lo anterior, acordaron su enterado.

3.- ASUNTOS SOCIALES.

3.1.- AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.

3.1.1. De D/Dª JGG con DNI 54102453-J, que solicita una ayuda económica familiar para necesidades básicas. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios para la concesión de la ayuda solicitada, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda propuesta consistente en un pago único de 306,00 €.

3.1.2. De D/Dª ETG con DNI 74724269-Y que solicita una ayuda económica familiar para necesidades básicas. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios para la concesión de la ayuda solicitada, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un pago fraccionado de 800 € que será abonado mediante dos importes mensuales de 400,00 €.

3.2.- AYUDA DE INSERCIÓN SOCIAL

3.2.1. De D/Dª MSF con DNI 18113551-Q, que solicita una ayuda de inserción social para alimentación. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar favorablemente la concesión de 750 €, mediante pagos mensuales de 250 €, de octubre hasta diciembre, de los cuales la aportación de este Ayuntamiento será de 337,50 € y la de la Excma. Diputación de 412,50 €.

3.3.- AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL

3.3.1. De D/Dª AMHM con DNI27491734-H, que solicita una ayuda de emergencia social para necesidades básicas. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar favorablemente la concesión de 900 €, mediante pagos mensuales de 300 €, de octubre hasta diciembre, de los cuales la aportación de este Ayuntamiento será de 405,00 € y la de la Excma. Diputación de 495,00 €.

4º.- OBRAS MAYORES.

Por la Presidencia se dio cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente O/077/11 y resultando:

Vista la solicitud de D. Francisco Bonilla Bonilla con DNI 34845930-X, en su propio nombre y derecho, de licencia de obras para mejora de obra de paso sobre el río Adra en paraje Huercos-Los Bonillas, del término municipal de Berja, llevándose a cabo el entronque y desembarco del puente a construir en las parcelas 63 del polígono 42 (finca registral 16741) y 23 del polígono 45 (finca registral 22331) respectivamente.
Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el Municipio de Berja y más concretamente a las determinaciones del Suelo No Urbanizable, SNU-ZEPPL-4.1 Paisajes agrarios singulares. Regadío, de conformidad con la adaptación parcial a la LOUA del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias del Municipio de Berja, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión ordinaria celebrada el 8 de noviembre de 2010 (BOP nº 37 de 23-02-2011).
En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo no urbanizable.
- Calificación del suelo: SNU-ZEPPL-4.1 Paisajes agrarios singulares (NNSS); SNU-ZEPPT-POTPA-NAT, ÁREA DE FORMACIONES NATURALES (POTPA)
- Finalidad: mejora de paso.
- Uso: viario.
- Situación de las obras: Parcela 63 del Polígono 42. Finca registral nº 16741 y Parcela 23 del Polígono 45. Finca registral nº 22331, de Berja.
- Promotor: D. Francisco Bonilla Bonilla con DNI 34845930-X
- Presupuesto de ejecución material: 61.779,07 €.
- Autor del Proyecto: D. Juan José Alonso Baños y D. Álvaro Criado Utrilla, Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.
- Dirección facultativa de las obras: Dª Elena García Ruiz, Ingeniero Técnico de Obras Públicas
- Coordinador de Seguridad y Salud: Dª Elena García Ruiz, Ingeniero Técnico de Obras Públicas
- Dotaciones o equipamientos en parcela: No previstos.
- Incidencia en bienes o parajes protegidos: No.
- Servicios urbanísticos necesarios para la edificación: Sólo caminos de acceso.
- Plazo de inicio: Dos meses desde notificación licencia
- Plazo de terminación: Ocho meses desde notificación licencia.

Las obras cuentan con autorización de la Delegación territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería según la Resolución de 22 de abril

de 2013.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que la leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2011 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta.

Segundo.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanística del Municipio de Berja, así como en la Resolución de 22 de abril de 2013 del Delegado Provincial en Almería de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Tercero.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:
BASE IMPONIBLE: 61.779,07 € Gravamen: 3,00%
Liquidación: ..... 1.853,37 €
Ingresado Anteriormente: ..... 1.853,37 €
Deuda Pendiente …… 0,00 €

Tasa por licencia urbanística
BASE IMPONIBLE: 61.779,07 € Tipo Gravamen: 1,00%
Liquidación: ..... 617,80 €
Ingresado Anteriormente: .....457,16 €
Deuda Pendiente:..…… 160,64 €

Cuarto.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de 2 meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. Deberán quedar finalizadas en el plazo de 8 meses desde la notificación del presente acuerdo.

Quinto.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

5º.- FACTURAS

Por la Presidencia se dio cuenta de la siguiente propuesta realizada por la Concejal delegada de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación y resultando:
Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable.
Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 16 de junio de 2011 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, la misma por unanimidad de sus seis miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nª Documento	Fecha Dcto.	Importe Total	Emisor
F/2013/967	0291849	16/09/2013	16.444,10€	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

6º.- JUSTIFICACIÓN DE MANDAMIENTOS DE PAGO.

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta realizada por la Concejal delegada de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación y resultando:
Presentados documentos justificativos de órdenes de pago expedidas con el carácter de a justificar, cuyos perceptores, cuantías y Mandamientos de Pago se relacionan más abajo.

Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N,

Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.

Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

Visto el informe emitido por Intervención.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, por unanimidad de los seis miembros presentes, se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar que las siguientes órdenes de pago, expedidas con el carácter de a justificar, han sido debidamente justificadas mediante la aportación de facturas, aprobándose la presente justificación:

PERCEPTOR	Nº OPERACIÓN	IMPORTE
MANUEL FRANCISCO CÉSPEDES GALLARDO	**320130001934**	**2.000 €**

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos.

7º.-ASUNTOS DE URGENCIA. No se formularon.

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cincuenta minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE LA SECRETARIA